



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR REGALOS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SERÁN DESTINADOS, A LAS MAMÁS DE LOS 212 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL 10 DE MAYO.

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las trece horas con treinta minutos del día 04 del mes de mayo del año dos mil once, encontrándose reunidos en la Sala de juntas de la Dirección de Finanzas y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, sito en Avenida Miguel Alemán número ciento nueve, Colonia Federal, los C.C. LIC. TAREK ABDALÁ SAAD, Encargado de Despacho de la Dirección de Finanzas y Administración; LIC. ASTRID ELIAS MANSUR, Encargada de Despacho de la Dirección de Atención a Población Vulnerable y área solicitante; M.E. JOAQUÍN ROQUE FLORES CASTRO, Encargado de Despacho de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; y LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL, Encargado de Despacho del Departamento de Adquisiciones, Almacén e Inventarios, con la finalidad de elaborar el dictamen justificatorio para la adquisición de regalos con motivo del festejo del 10 de mayo; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Gobierno del Estado, de acuerdo al artículo 15 de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, cuenta con un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, el cual es el rector de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO.- Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social es de orden público e interés social y, de acuerdo a su artículo 1º, tiene por objeto, entre otras cosas: crear y establecer las bases y procedimientos del Sistema Estatal de Asistencia Social y promover la prestación de estos servicios, es decir, la "asistencia social" consistente en el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja físico y/o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

1



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR REGALOS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SERÁN DESTINADOS, A LAS MAMÁS DE LOS 212 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL 10 DE MAYO.

TERCERO.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, para el logro de sus objetivos, realiza, entre otras, las siguientes funciones, de acuerdo al artículo 17 de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social:

- I. Promover y prestar servicios de Asistencia Social;
- II. Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad;
- III. Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez;
- IV. Elevar el estado nutricional de la población en general, mediante la educación y la investigación pertinente; así como promover el consumo e industrialización de alimentos que convengan a los lactantes, a los menores de edad preescolar, a las mujeres en estado de embarazo, a los minusválidos y a los ancianos;
- V. Fomentar la utilización adecuada del tiempo libre mediante la promoción y organización de actividades recreativas, artísticas y deportivas, dirigidas a la familia en general, así como a los menores en estado de abandono, minusválidos y ancianos; y
- VI. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables en la materia.

CUARTO.- Que el Organismo para el logro de sus objetivos promoverá y prestará servicios de Asistencia Social. Apoyará el desarrollo de la Familia y de la Comunidad, promoverá e impulsará el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez, con la participación, en su caso, de las autoridades asistenciales del Gobierno del Estado y de los Municipios.

QUINTO.- Que para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, el festejar del 10 de mayo, es con el objetivo de promover la reflexión sobre el papel de las madres y los hijos; es una invitación a mantener los valores morales y familiares como cohesión de la sociedad.

SEXTO.- Que para las familias veracruzanas en situación de pobreza, por su condición, son las que padecen con más severidad los estragos de la subida de los precios de la canasta básica, la falta de empleo, las contingencias climatológicas y la difícil situación económica que vive nuestro país; por lo que, festejar el 10 de mayo les resultará casi imposible.

SÉPTIMO.- Que dado que uno de los objetivos de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, es otorgar asistencia social en materia alimentaria y desarrollo comunitario, buscando mejorar el nivel de vida y el bienestar de la población vulnerable; es que

[Handwritten signatures and initials]



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR REGALOS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SERÁN DESTINADOS, A LAS MAMÁS DE LOS 212 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL 10 DE MAYO.

solicitó a la Dirección de Finanzas y Administración la compra de regalos, para que en coordinación con los municipios, sean otorgados a las mamás de las familias más pobres de los municipios del Estado de Veracruz, con motivo del festejo del 10 de mayo, que se celebra en todo el país.

OCTAVO.- Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, en su artículo 10, primer párrafo, establece que:

"Artículo 10.-...Ninguna contratación podrá celebrarse si no se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente".

El presupuesto otorgado anualmente al Sistema, se traduce de acuerdo a la ley financieramente en subsidio estatal. Esto es, se radica como un total cuya división en partidas y capítulos la formula el propio organismo con la autorización de la Junta de Gobierno y de acuerdo a sus necesidades.

De acuerdo con lo anterior, la disponibilidad para este tipo de adquisiciones se da conforme a la suficiencia que en el mes correspondiente tenga el Organismo. Es así que el Departamento de presupuestos otorgó respuesta de la disponibilidad mediante oficio número 241.11 de fecha 04 de mayo del año en curso, emitido por el Departamento de Presupuestos -anexo al presente- con que se cuenta.

En función de que al día de hoy ya se cuenta con la debida disponibilidad presupuestal proveniente de Subsidio Estatal, para realizar la adquisición, es que se está solicitando autorización para realizar el trámite de compra correspondiente.

NOVENO.- Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, en su artículo 26, establece los procedimientos de compra que las instituciones pueden emplear.

"Artículo 26.- Las instituciones bajo su estricta responsabilidad, efectuarán sus contrataciones conforme a alguno de los procedimientos siguientes:

I.- Licitación Pública;

2022



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR REGALOS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SERÁN DESTINADOS, A LAS MAMÁS DE LOS 212 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL 10 DE MAYO.

II.- Licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores; y

III.- Adjudicación directa."

Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, establece en su artículo 55, lo siguiente:

"Artículo 55.- Las instituciones podrán celebrar contrataciones, a través de la adjudicación directa, previa autorización del subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de dicha Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación".

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con la finalidad de poder obsequiar un regalo a las mamás de escasos recursos, en los diferentes municipios del Estado de Veracruz, es necesaria la adquisición de regalos diversos descritos en el anexo técnico del presente documento.

SEGUNDO.- Que el presente dictamen se fundamenta en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; a efecto, de realizarse la adquisición conforme a lo propuesto en el presente documento. La eficacia se cumplirá al destinar los bienes con oportunidad a las mamás de escasos recursos, lográndose además la eficiencia en su aplicación en razón de que además de lograr el objetivo de apoyo previsto, este se efectuará en las mejores condiciones; la imparcialidad y honradez en la presente contratación quedan demostradas en el presente dictamen al dar cumplimiento a las exigencias legales para proceder a su contratación con la empresa que ofrezca las mejores condiciones de venta.

TERCERO.- Que, como se manifestó en el antecedente octavo, la adquisición de regalos, será pagada con recursos de Subsidio Estatal.

W32

2

4



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR REGALOS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SERÁN DESTINADOS, A LAS MAMÁS DE LOS 212 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL 10 DE MAYO.

CUARTO.- Que con motivo del festejo del día de la madre, se requiere que los regalos a adquirir, sean entregados por parte del proveedor de manera inmediata a la notificación del pedido correspondiente, libre a piso en la bodega alterna del Sistema, ubicada en calle Fortino Cabañas, número 5, primera entrada a Banderilla por el Hotel Juno, Banderilla Veracruz, tan pronto el subcomité dé por autorizado el presente dictamen, con la finalidad de que los municipios estén en posibilidad de recoger los regalos en tiempo y entregarlos a las beneficiarias con motivo del festejo.

QUINTO.- Que buscando proveedores idóneos para esta contratación, en fecha 02 de mayo de 2011, mediante oficio No. 043/11, se solicitó cotización a cinco empresas veracruzanas legalmente constituidas y registradas en el padrón de proveedores del poder ejecutivo del Estado de Veracruz, mismas que se enlistan a continuación:

PROFECORP, S. A. DE C. V.,
SOLUCIÓN LEGARC, S. A. DE C. V.
COMERCIALIZADORA DAGU, S. A. DE C. V.
ALTERNATIVA DE NEGOCIOS ALNEGO, S. A. DE C. V.
GRUPO COMERGO, S. A. DE C. V.

Se adjuntan al presente dictamen los documentos debidamente firmados por los representantes legales de las empresas para probar que pueden ofertar lo solicitado. Cabe hacer mención que el estudio de mercado no se circunscribe únicamente al comparativo de precios de los juguetes, sino al volumen y la capacidad de distribución en corto tiempo a los 212 municipios de la Entidad.

SEXTO.- Que las empresas mencionadas enviaron en tiempo y forma sus cotizaciones; sin embargo, del análisis a las propuestas presentadas se verificó que sólo la empresa PROFECORP, S. A. DE C. V., es la única que puede entregar la totalidad de las partidas requeridas en el anexo técnico de manera inmediata a partir de la notificación del pedido. Lo anterior se detalla en el cuadro comparativo de propuestas que se adjunta como soporte documental del presente dictamen, donde se observa que sólo dicho proveedor está en condiciones de surtir los regalos en el tiempo requerido.



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR REGALOS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SERÁN DESTINADOS, A LAS MAMÁS DE LOS 212 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL 10 DE MAYO.

SÉPTIMO.- Que derivado de la investigación de mercado mencionada anteriormente, se verifica que no existen tres proveedores idóneos que puedan surtir los bienes solicitados por la Dirección de Atención a Población Vulnerable en el tiempo requerido, sólo la empresa PROFECORP, S. A. DE C. V., cuenta con la capacidad de respuesta para surtir los bienes solicitados en el tiempo establecido, oferta los precios más bajos y cumple con los requisitos señalados en la invitación a participar, presentando fotocopias de su Acta Constitutiva, Registro Federal de Contribuyentes, y de su formato actualizado de alta al padrón de proveedores de SEFIPLAN, las cuales obran en los archivos del Departamento de Adquisiciones de este Organismo; asimismo presenta las condiciones de venta más idóneas para el Sistema, como lo son, tiempo de entrega: de manera inmediata a partir de la notificación del pedido, forma y lugar de entrega: libre a piso en la bodega alterna, crédito: 30 días hábiles contados a partir de la entrega total de los bienes y previa facturación correspondiente, garantía de los bienes: de 4 meses.

OCTAVO.- Que la figura de la Licitación Pública establecida en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones del Estado, por cuestiones de la inmediatez que se necesita para cumplir con las metas del Organismo y por la proximidad del festejo del 10 de mayo, no resulta el procedimiento más apropiado a desarrollar, en razón de que una contratación bajo esta modalidad se celebraría en un período mínimo de 30 días hábiles, contados a partir del inicio del procedimiento.

NOVENO.- Que otra modalidad de compra con que cuentan las instituciones del Estado, es la figura de la Adjudicación Directa, la cual se encuentra prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 55, cuyo párrafo dice a la letra:

"Artículo 55.- Las instituciones podrán celebrar contrataciones, a través de la adjudicación directa, previa autorización del Subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, cuando:"

Y que en su fracción IV, establece lo siguiente:

W32



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR REGALOS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SERÁN DESTINADOS, A LAS MAMÁS DE LOS 212 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL 10 DE MAYO.

"IV.- No existan por lo menos tres proveedores idóneos, previa investigación del mercado que al efecto se hubiere realizado".

DÉCIMO.- Que las características de la presenta compra, actualizan la figura de adjudicación directa, bajo la hipótesis establecida en el artículo 55 fracción IV, ya que después de realizado el estudio de mercado correspondiente, se observó que sólo existe un proveedor idóneo que está en condiciones de realizar la entrega de los regalos en el tiempo requerido por la convocante.

DÉCIMO PRIMERO.- En razón de lo mencionado en los considerandos octavo, noveno y en función de la inmediatez que se requiere para iniciar con las entregas de los regalos, este Organismo inició un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz en su artículo 55 fracción IV.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que de llevarse a cabo la contratación con la empresa PROFECORP, S. A. DE C. V., los regalos se adquirirán de la siguiente manera:

- **Adquisición de 150,000 regalos descritos en el anexo técnico, que serán destinados a las mamás de los municipios del Estado de Veracruz, con la empresa PROFECORP, S. A. DE C. V., oferta que hace un subtotal de \$4,536,875.00 (cuatro millones quinientos treinta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 m. n.), un Impuesto al Valor Agregado de \$725,900.00 (setecientos veinticinco mil novecientos pesos 00/100 m. n.) y un total de \$5'262,775.00 (cinco millones doscientos sesenta y dos mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 m. n.)**

Los montos anteriormente descritos, serán pagados en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la entrega total de los bienes y previa facturación debidamente requisitada.

DÉCIMO TERCERO.- Por lo anteriormente expuesto, se solicita que el presente dictamen sea sometido a la aprobación del Subcomité para las Adquisiciones, en la sesión más próxima a celebrarse.

22M32



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR REGALOS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SERÁN DESTINADOS, A LAS MAMÁS DE LOS 212 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL 10 DE MAYO.

RESOLUTIVOS

Por lo antes expuesto y fundado, se determina:

PRIMERO.- Sométase el presente dictamen a la consideración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Estado de Veracruz para que en uso de sus atribuciones se sirva autorizar la adjudicación directa con fundamento en el artículo 55 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la adquisición de regalos diversos que serán destinados a las mamás de las familias más necesitadas de los 212 municipios del Estado de Veracruz con motivo de la celebración del 10 de mayo.

Hecho lo anterior, se contrate con la empresa PROFECORP, S. A. DE C. V., la adquisición de regalos de la siguiente forma:

- **150,000 regalos descritos en el anexo técnico, que serán destinados a las mamás de los municipios del Estado de Veracruz, con la empresa PROFECORP, S. A. DE C. V., oferta que hace un subtotal de \$4,536,875.00 (cuatro millones quinientos treinta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 m. n.), un Impuesto al Valor Agregado de \$725,900.00 (setecientos veinticinco mil novecientos pesos 00/100 m. n.), por lo que el Organismo pagará la cantidad total de \$5'262,775.00 (cinco millones doscientos sesenta y dos mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 m. n.)**

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se solicita que una vez aprobado el presente dictamen se realice la compra de los bienes que nos ocupa.

TERCERO.- Obtenida la autorización notifíquese al Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz en los términos que establece la normatividad de la materia.

ZEM

8



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR REGALOS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SERÁN DESTINADOS, A LAS MAMÁS DE LOS 212 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL 10 DE MAYO.

Sin otro asunto que tratar y para los efectos legales y justificativos que procedan, se emite el presente dictamen el mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen, para su debida constancia, todos los que intervinieron.

POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

LIC. TAREK ABDALÁ SAAD

Encargado de Despacho de la Dirección de Finanzas y Administración

M.E. JOAQUÍN ROQUE FLORES CASTRO

Encargado de Despacho de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

LIC. ASTRID ELÍAS MANSUR

Encargada de Despacho de la Dirección de Atención a Población Vulnerable y área solicitante

LIC. VÍCTOR MANUEL CARRIZO YOVAL

Encargado de Despacho del Departamento de Adquisiciones, Almacén e Inventarios



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR REGALOS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SERÁN DESTINADOS, A LAS MAMÁS DE LOS 212 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL 10 DE MAYO.

ANEXO TÉCNICO

No. DE PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Juego de cerealero con 4 piezas, de plástico decorado, capacidad aproximada de 1 litro.	Juego	9,500
2	Juego de cerealero con 2 piezas, de plástico decorado, capacidad aproximada de 1 litro.	Juego	19,500
3	Frutero chico decorado con flores de color, de 20 cm. De diámetro.	Pieza	17,000
4	Frutero grande de 30 cm. De diámetro, decorado con flores en relieve, color blanco.	Pieza	15,500
5	Jarra de plástico con capacidad de 2.5 litros.	Pieza	20,000
6	Juego de jarra de 1 litro con 2 vasos de plástico liso.	Juego	18,500
7	Jarra de plástico con 4 vasos, dibujos grabados, con capacidad aproximada de 3 litros.	Juego	6,000
8	Jarra decorada en relieve.	Pieza	12,000
9	Tortillero de plástico.	Pieza	22,000
10	Juego de vasos rallados de plástico.	Juego	10,000

[Handwritten signatures and initials]